

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores para el año 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 y 7, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y el numeral 76, fracciones II y IV de las "Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera" se considerarán días inhábiles entre otros, aquéllos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquéllos en que se suspendan labores, los que se harán del conocimiento público mediante Acuerdo del Titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación;

Que en la atención de expedición de pasaportes resulta necesario dar a conocer al público en general la suspensión del servicio que prestan las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Cuajimalpa, Cuauhtémoc y Benito Juárez, Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México Terminal 1 y Jalisco, las cuales de conformidad con los Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 12 de abril de 2011, 29 de mayo de 2012, 2 de octubre de 2020 y 30 de noviembre de 2020, respectivamente, tienen un horario de atención de lunes a domingo. Lo anterior, debido al mantenimiento al Sistema de Expedición de Pasaportes en el cual se contemplan seis fines de semana del año 2020;

Que para efectos de la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información que formulen los particulares, se consideran inhábiles, los días que anualmente determine el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación, y

Que existen fechas de descanso que han sido otorgadas a los trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en forma reiterada durante años anteriores, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Las unidades administrativas, las delegaciones foráneas y metropolitanas, las secciones mexicanas de las comisiones internacionales de límites y aguas, así como los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Relaciones Exteriores, suspenderán labores durante el año 2021, los días que a continuación se indican, considerándose como inhábiles para efectos de las diligencias o actuaciones de los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse en esta Secretaría; por lo que en esos días no correrán términos:

1o. de enero

El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero (1 de febrero)

El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo (15 de marzo)

1 y 2 de abril

1o. de mayo

5 de mayo

6 de junio por celebrarse elecciones federales ordinarias

16 de septiembre

2 de noviembre

El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre (15 de noviembre)

25 de diciembre

En las fechas citadas, el Centro de Enlace Diplomático atenderá cualquier consulta de carácter urgente en los siguientes números telefónicos: 36866041, 36866046 y 36866047.

SEGUNDO.- Con motivo del mantenimiento que realizará la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación de esta dependencia al Sistema de Expedición de Pasaportes, se dan a conocer las fechas que durante el 2021 se suspenderá el servicio en las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las cuales son las siguientes:

Delegación	Días de suspensión
Cuajimalpa, Cuauhtémoc y Benito Juárez,	17 de enero 14 de marzo 30 de mayo 04 de julio 05 de septiembre 14 de noviembre
Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México Terminal 1, Guadalajara, Jalisco.	16 (turno vespertino) y 17 de enero 13 (turno vespertino) y 14 de marzo 29 (turno vespertino) y 30 de mayo 03 (turno vespertino) y 04 de julio 04 (turno vespertino) y 05 de septiembre 13 (turno vespertino) y 14 de noviembre

La suspensión descrita para las jornadas de las Delegaciones antes citadas, aplicará también para aquellas que durante el transcurso del año 2021 inicien actividades con jornadas de lunes a domingo de 8:00 a 20:00 horas.

TERCERO.- En la atención de las solicitudes de acceso a la información por parte de la Unidad de Transparencia se estará conforme al calendario de suspensión de labores que en su oportunidad determine el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTO.- Los días de suspensión de labores correspondientes al segundo periodo vacacional de 2021, se darán a conocer, mediante Acuerdo que se publicará en el Diario Oficial de la Federación, una vez que la Secretaría de Educación Pública determine el calendario escolar para el ciclo lectivo 2021-2022.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los diez días del mes de diciembre de 2020.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.